ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Resolución No. 061

18 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-SAM-19-2025 y se adoptan otras disposiciones"

LA GERENTE GENERAL DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 11 y numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y teniendo en consideración lo siguiente:

1. Que la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. (en adelante "Transmilenio") convocó el proceso de selección No. TMSA-SAM-19-2025, con el cual se pretende adjudicar el contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar. La apertura formal del proceso de selección se dispuso mediante Resolución No. 009 de 2026.

2. Que Transmilenio recibió tres (3) ofertas, todas presentadas por estructuras plurales conformadas como promesas de sociedad futura:

(a) Promesa de Sociedad Futura Gran Américas Mi Teleférico – Tunal, conformada por: (i) Empresa Operadora de Transportes Gran Américas S.A.S., (ii) Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" e (iii) Ingeniería, Tecnología y Conocimiento S.A.S. – INTECKNO S.A.S.

(b) Promesa de Sociedad Futura Doppelmayr Cable Car Ciudad Bolívar, conformada por: (i) Doppelmayr Colombia S.A.S. y (ii) Doppelmayr Cable Car UK Limited.

(c) Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil, conformada por: (i) Fábrica Nacional de Autopartes S.A.S. – FANALCA S.A.S. y (ii) Transdev Colombia Holding S.A.S.

3. Que Transmilenio publicó el informe preliminar de evaluación el 4 de febrero de 2026, del cual se corrió traslado a los proponentes por el término de cinco (5) días hábiles. Durante este plazo, los proponentes allegaron los documentos requeridos por Transmilenio para la

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

25 AÑOS TRANSMILENIO S.A.
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 061

18 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-SAM-19-2025 y se adoptan otras disposiciones"

subsanación de las ofertas, así como aclaraciones respecto de ciertos elementos de sus propias ofertas y observaciones respecto de las ofertas formuladas por los demás proponentes. Asimismo, antes del 16 de febrero de 2026, los proponentes allegaron documentos contentivos de sus réplicas, respecto de lo alegado por sus competidores frente a sus ofertas.

4. Que en atención a lo que aportaron los proponentes en los términos del numeral anterior, Transmilenio efectuó un segundo requerimiento de subsanación mediante mensaje publicado en SECOP II el 16 de febrero de 2026. Dicho requerimiento fue atendido por los dos proponentes cuyas ofertas fueron objeto del requerimiento de subsanación.

5. Que el 17 de febrero de 2026 Transmilenio publicó (a) el informe de evaluación definitivo y (b) la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, así como a las réplicas remitidas mediante SECOP II. El informe de evaluación definitivo da cuenta del análisis efectuado por el comité evaluador respecto de la habilitación de las ofertas, así como de la asignación de puntaje por todos aquellos factores ponderables diferentes de la oferta económica. Específicamente, en relación con la habilitación de las ofertas, el comité evaluador concluyó que todos los proponentes son hábiles para participar en el proceso de selección.

6. Que, en consideración del carácter preclusivo de las etapas del proceso de selección, Transmilenio procedió a realizar la audiencia de adjudicación. Durante esta diligencia, según las reglas del pliego de condiciones, se desencriptaron las ofertas económicas que habían sido previamente remitidas por los proponentes. Consecuentemente, Transmilenio procedió a aplicar el procedimiento reglado en el pliego de condiciones para la asignación de puntaje por concepto de este factor de ponderación. Como resultado de lo anterior, el orden de elegibilidad del proceso de selección es el siguiente:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 061

18 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-SAM-19-2025 y se adoptan otras disposiciones"

	Proponente en primer orden de elegibilidad	**Proponente en segundo orden de elegibilidad**	**Proponente en tercera orden de elegibilidad**
	Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil	**Promesa de Sociedad Futura Gran Américas Mi Teleférico – Tunal**	**Promesa de Sociedad Futura Doppelmayr Cable Car Ciudad Bolívar**
1. Oferta económica	-	-	-
1.1. Factor de descuento ofertado	13,20%	12,45%	13,01%
1.2. Puntaje asignado	**84**	**79,23**	**82,79**
2. Factor de calidad	-	-	-
2.1. Equipo	-	-	-
Director de Operación, Mantenimiento e Infraestructura	1	1	0
Jefe de Mantenimiento	0	0.5	0.5
Jefe de Operación	0.5	0	0
Ingeniero Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1	1	1
2.2 Personal adicional	-	-	-
Dos (2) puestos adicionales de auxiliares de embarque	1	1	1
Dos (2) puestos adicionales de auxiliares de	0.75	0.75	0.75

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 061

18 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-SAM-19-2025 y se adoptan otras disposiciones"

embarque (cuatro (4) total)			
Subtotal Factor de calidad	**4.25**	**4.25**	**3.25**
3. Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	**10**	**10**	**0**
4. Proponentes con trabajadores con discapacidad	**1**	**0**	**0**
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	**0**	**0**	**0**
DEFINITIVO TOTAL	**99,25**	**93,48**	**86,04**

7. Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó a la Gerente General de Transmilenio – quien, en consideración de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1° la Resolución No. 342 de 2025, ostenta la ordenación del gasto para este proceso de selección y este contrato– adjudicar el contrato al Proponente Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil, pues esta es la mejor oferta.

8. Que, en consecuencia, la Gerente General de Transmilenio decidió acoger la recomendación del comité evaluador y, por lo tanto, procederá a la adjudicación del contrato de operación del TransMiCable de Ciudad Bolívar en favor suyo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-19-2025 a la Promesa de Sociedad Futura Promesa de Sociedad Futura Cablemóvil, conformada por las sociedades:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 061

18 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-SAM-19-2025 y se adoptan otras disposiciones"

(a) Fábrica Nacional de Autopartes S.A.S. - FANALCA S.A.S., con una participación del 50%.

(b) Transdev Colombia Holding S.A.S., con una participación del 50%.

El factor de descuento incorporado en la oferta económica de este proponente corresponde al 13,20%.

Como consecuencia de lo anterior, advertir al proponente adjudicatario que el contrato de operación deberá perfeccionarse a través de la plataforma SECOP II dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo. Para tal efecto, el adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones previstas en el numeral 10.11 del pliego de condiciones y, en particular, constituir la sociedad prometida dentro del término incorporado en el documento de asociación que hizo parte de su oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la devolución de la garantía bancaria a primer requerimiento y de la garantía de seriedad de la oferta al proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad que garantía bancaria a primer requerimiento y la garantía de seriedad de la oferta que presentó, le serán devueltas una vez se perfeccione el contrato de operación con el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se notifica en estrados y, en contra suyo, no procede recurso alguno según lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, rige desde el día siguiente a su comunicación y publicación.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co

Resolución No. 061

18 de febrero de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección No. TMSA-SAM-19-2025 y se adoptan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese este acto administrativo en SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mª Fernanda Ortiz C.

MARÍA FERNANDA ORTIZ CARRASCAL
Gerente General

Proyectó: Sofía Galindo Barón – Contratista de la Dirección de Contratación
Revisó: Edison Javier Rodríguez Chaparro – Contratista de la Subgerencia Económica
Giovanni Andrés Pulido Cruz – Profesional de la Subgerencia Económica
Santiago Botero Giraldo – Director de Contratación
Luz Elena Ruiz Castro – Contratista de la Subgerencia Jurídica
Juan Francisco Tunjano Romero – Profesional de la Subgerencia de Operaciones
Nelson Honorato Prieto Fotecua – Profesional de la Dirección Técnica Troncal
Manuel Ignacio Vanegas Bernal – Profesional de la Subgerencia de Infraestructura
Sonia Rodríguez – Profesional de la Dirección de Construcciones y Mantenimiento
Yanira Pedraza Galeano – Profesional de la Dirección TIC
Diego Alejandro Orozco López – Contratista de la Dirección TIC
Aprobó: Camilo Forero – Subgerente Jurídico y Contractual
Carmen Y. Rosales – Subgerente de Infraestructura
Jaime Enrique Monroy – Subgerente de Operaciones
Rafael Valdéz – Director de TIC
Pedro Mauricio Gutiérrez Rodríguez – Subgerente General

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co